MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: RODRIGUEZ VALVERDE Ross Laura FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADA - UADM-LOG
Fecha: 02/06/2023 17:09:14

Firmado Digitalmente por: ORREGO POMA Jaime Manuel FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UADM-TES
Fecha: 02/06/2023 17:38:50

Firmado Digitalmente por: BAUTISTA IZQUIERDO David Eduardo FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: CONTADOR - UADM - CONT
Fecha: 02/06/2023 18:22:58

Resolución Jefatural Nº 00098-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 02 de mayo de 2023

VISTOS:

Resolución Jefatural N° 00096-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 01 de junio de 2003; el Informe N° 1535-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fecha 02 de junio de 2023 de la Coordinadora de Logística y*;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/*77*.5, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF*1*77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/*77*.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40o de la Directiva N° 001- 2007-E*F/77.*15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, en el marco de la normativa antes señalada, mediante la Resolución Jefatural N° 00096-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, se autorizó la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a favor de LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO, identificado con DNI N° 19260649, con cargo de Profesional en Asistencia Técnica a GORES y GLS, correspondiente para las

actividades de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para los beneficiarios del GGRT Tres Valles Tambillo – Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 1535-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística, señala que la existencia de un error material consistente en el monto total aprobado de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), siendo lo correcto el monto total aprobado de S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, prevé "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo el numeral 212.2 de la norma citada en el considerando precedente, establece "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00096-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que esta debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original;

Que, de acuerdo con los considerandos precedentes resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifica el error material incurrido en la Resolución Jefatural No 0096-2023-MIDRAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 0084-2020- MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00096-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"CONSIDERANDO

(…)

Que, mediante documento del visto (1) la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, a través del Informe N° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a favor de LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO; para las actividades de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para los beneficiarios del GGRT Tres Valles Tambillo – Ayacucho.

(…)

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a favor de LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO, identificado con DNI N° 19260649, con cargo de Profesional en Asistencia Técnica a GORES y GLS, correspondiente para las actividades de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para los beneficiarios del GGRT Tres Valles Tambillo – Ayacucho."

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO

(…)

Que, mediante documento del visto (1) la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, a través del Informe N° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO; para las actividades de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para los beneficiarios del GGRT Tres Valles Tambillo – Ayacucho.

(…)

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de LUIS ROBERTO BARTUREN OCAMPO, identificado con DNI N° 19260649, con cargo de Profesional en Asistencia Técnica a GORES y GLS, correspondiente para las actividades de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para los beneficiarios del GGRT Tres Valles Tambillo – Ayacucho."

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese, comuníquese,

Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA PASCO Javier
Doroteo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 02/06/2023 18:29:16

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES